

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2016
Comunicado de Prensa DGC/330/16

LA CNDH DESTACA LA IMPORTANCIA DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y HACE UN RESPETUOSO LLAMADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SU RATIFICACIÓN

- **Con la adopción del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce una instancia de garantía supranacional que se suma, de manera complementaria y subsidiaria, a las instancias nacionales de protección de los derechos humanos.**

A ocho años de que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara, en diciembre de 2008, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, este importante instrumento está pendiente de ratificación por parte de México.

La relevancia del Protocolo Facultativo, en vigor a nivel internacional desde el 5 de mayo del 2013, radica en que dota de competencia al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) para, una vez agotados todos los recursos disponibles en el ámbito nacional, recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción de un Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por el mismo, de cualquiera de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), del que nuestro país es Estado Parte desde 1981, que contempla a los derechos laborales, a la seguridad social, educación, alimentación, agua, vivienda y salud, entre otros.

Ello implica que dicho Comité, tras examinar el debido agotamiento de los recursos internos y las comunicaciones de los agraviados, puede formular recomendaciones para que el Estado involucrado adopte medidas para asegurar la plena efectividad de los derechos violados y reparar los daños a las víctimas. Además, en circunstancias excepcionales, puede solicitar la implementación de medidas provisionales necesarias a fin de evitar posibles daños irreparables a la víctima o las víctimas de la supuesta violación.

Asimismo, el Protocolo Facultativo posibilita al Comité DESC prestar asistencia especializada y técnica a los Estados Partes, con miras a promover el ejercicio de los derechos humanos y fomentar la capacidad nacional en la materia.

La trascendente reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, colocó a la dignidad humana en el centro de la actuación gubernamental y posibilita jurídicamente la recepción del Protocolo, razones por las cuales preocupa que nuestro país aún no se sume a aquellos que lo han ratificado, entre los que se encuentran Estados latinoamericanos como Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador y El Salvador.

Al respecto, para esta Comisión Nacional no pasa desapercibido que recientemente, como resultado de su visita oficial al país en octubre de 2015, el Sr. Zaid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomendó precisamente a México *“promover la firma y ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales...”*

En ocasión de la conmemoración de los ocho años desde que el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue adoptado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hace un respetuoso llamado al titular del Ejecutivo Federal a someter dicho instrumento a consideración del Senado de la República, a efecto de iniciar el procedimiento constitucional y legal para su eventual ratificación y, con ello, sumarse a los países que decididamente han reconocido la importancia de ampliar los mecanismos de justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), para garantizar su eficacia a favor de la población.

Lo anterior resulta de la mayor trascendencia en el escenario nacional actual, en el que persisten evidentes obstáculos para la plena satisfacción de los DESC, pues al 2014, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 55.3 millones de personas vivían en situación de pobreza, 58.5% de las cuales carecía de acceso a la seguridad social; 23.4%, a la alimentación y cerca del 18%, padecía rezago educativo y no contaba con servicios de salud.

Por ende, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoce la importancia de contar con un mecanismo complementario y subsidiario a la labor de los organismos nacionales, jurisdiccionales y no jurisdiccionales, de protección de los derechos y las libertades fundamentales. En virtud de lo cual, considera que la ratificación del Protocolo Facultativo, fortalecería, en gran medida, la garantía de los DESC, mismos que son condiciones para vivir con dignidad.